



EUSKO LEGEBILTZARRA
PARLAMENTO VASCO

EKONOMIA, OGASUN ETA AURREKONTU BATZORDEAK 2009KO ABENDUAREN 1EAN EGINDAKO BILKURAREN HITZEZ HITZETIKO TRANSKRIPZIOA

*Goizeko hamaikak eta hogeita hamazortzian
hasi da bilkura.*

LEHENDAKARIAK (Corrales Goti): Bueno. Egunon guztioi eta ongi etorria Ekonomia, Ogasun eta Aurrekontu Batzordeari.

Lehenengo puntuarekin hasiko gara: "2009ko urriaren 4, eta 5ean, eta 9an egindako bilkuren aktak irakurri eta, hala badokio, onestea". Norbaitek zeozer esateko dauka akta havei buruz? (*Geldiunea*) Ezer ez badago esateko, beraz, ontzat hartuko genituzke, onartuta bezala hartuko genituzke, beraz.

Bigarren puntuari jarraituz: "Lehiaren Defentsarako Euskal Auzitegiko lehendakariaren agerraldia, berak eskatuta, 2008ko jardueren memoriari buruzko azalpenak emateko". Horretarako Javier Berasategi Torises lehendakaria daukagu hamen eta berarekin etorri diren Joseba Andoni Bikandi Arana, lehendakariordea, eta Juan Luis Kruzelegi Garate, bokala, Tribunalaren bokala dana.

Beraz, zuzenean bigarren puntu honi hasiera emateko Javier Berasategi Torises jaunari emango diot hitza beren agerraldia egiteko.

Zurea da hitza.

LEHIAREN DEFENTSARAKO EUSKAL AUZITEGIKO LEHENDAKARIAK
(Berasategi Torices): Egunon guztioi. Buenos días a todos.

En primer lugar, saludar a los parlamentarios que ya conocíamos con los que hemos, creo yo, en mi opinión y en opinión del Tribunal, creado un vínculo estrecho de colaboración, y sobre todo también saludar a las nuevas





caras, los nuevos parlamentarios que, o bien se incorporan en esta legislatura o al menos se incorporan a esta comisión. Les deseo todo lo mejor.

Hecha esta presentación me corresponde presentar también disculpas en nombre del Tribunal por el retraso en esta comparecencia. Nos gustaría, desde luego, presentar las memorias en el primer semestre del año siguiente y, desde luego, a partir de hoy nos comprometemos a intentar hacerlo para años venideros. En nuestro descargo he de decir que el día a día pues quizás nos supera a veces y con nuestros medios limitados, pues, a veces tenemos dificultades en pensar más en el largo plazo, pero bueno, confiemos en que con la nueva ley estos problemas un poco logísticos desaparezcan.

Y hechos estos dos pequeños comentarios, yo creo que lo que interesa a sus señorías es conocer qué es lo que ha hecho el Tribunal Vasco de Defensa de la Competencia durante el año 2008 y a eso vamos a dedicar los próximos minutos. Por supuesto, asumo que habrá un turno de preguntas al final de la comparecencia. Pero también si durante cualquier momento de mi presentación se plantea alguna cuestión estaremos encantados también de responderla sobre la marcha.

En qué va a consistir nuestra presentación. Pues nos gustaría, y sobre todo en esta época de crisis económica, recordar la importancia de la libre competencia como instrumento de política de competencia, de política económica. Y a eso vamos a dedicar unos minutos. Y, en particular, al impacto que la directiva de servicios debería tener en la creación de empleo, en el aumento de la competitividad de la economía vasca y española y, sobre todo, como herramienta-palanca para ayudar a superar esta crisis que afecta a muchos sectores.

Después entraremos en detalle en lo que han sido nuestras actividades durante el año 2008. En la memoria hemos identificado varias secciones, como son las resoluciones que ha hecho el tribunal, los informes que ha publicado, sus actuaciones de promoción de la competencia que, como probablemente ya conocen y desde luego recalcaremos, consideramos una actuación esencial y parte esencial de las actividades de los órganos de competencia. Después, también analizaremos varias comparecencias informativas que llevó a cabo el tribunal en sede parlamentaria por su importancia y por los temas tratados. Y, por último, haremos un somero repaso de las actividades institucionales llevadas a cabo.





No podemos, por supuesto, obviar la importancia que la futura agencia vasca de competencia, el proyecto de ley de creación de una agencia vasca de competencia, futuro proyecto, tendrá en el, digamos, en el desarrollo de los órganos vascos de competencia y de la normativa vasca de competencia. Y para concluir, unas breves conclusiones y una reflexión personal.

Yo creo que este cuadro sintetiza la importancia de la política de competencia. Hoy en día a nivel estatal la política monetaria por supuesto ha desaparecido, está en manos del Banco Central Europeo. La política cambiaria, devaluaciones, apreciaciones de la moneda frente a otras divisas también está en manos del Banco Central. ¿Qué les queda a los Estados? Les queda un poco de política fiscal pero siempre sometida condicionada a los criterios de Maastricht. En particular, el techo del déficit que, aunque se ha extendido, se ha relajado durante esta época, pues se supone que a partir de 2012 todos los Estados, y en particular España, tendrán que someterse a él.

Entonces, nosotros proponemos volver a mirar o volver nuestras miradas hacia la política de competencia que corresponde tanto a la Unión Europea, en manos de la Comisión Europea, como a los Estados, y en este caso también a los organismos autonómicos de competencia, en los sistemas descentralizados como España y Alemania.

¿En qué consiste la política de competencia? Nosotros vemos la política de competencia en su sentido más amplio. Competencia con mayúsculas, y en particular en sus dos vertientes. La vertiente de promoción de la competencia ante las administraciones públicas, ante los poderes públicos y la defensa de la competencia frente a las conductas empresariales que pueden restringir la competencia. En el primer apartado incluiríamos la liberalización de sectores, en este caso concreto, por ejemplo, la directiva de servicios. La actuación en materia de contratos públicos para garantizar una mayor eficiencia, una mayor transparencia y sobre todo el respeto también de los principios de libre competencia en la contratación pública.

Y, por último, el control de las ayudas públicas. Somos conscientes de que las ayudas públicas tienen una función, en el ámbito empresarial por supuesto tienen una función, contribuyen a la innovación, proyectos que quizás la iniciativa privada no podría llevar a cabo pero, por otra parte, tienen la otra cara de la moneda, pueden distorsionar la competencia, pueden generar ineficiencias en el mercado y, por lo tanto, son controladas por la Comisión Europea.





La directiva de servicios. Creo que no está de más recordar la importancia del sector servicios. 66% del PIB. Algunas otras fuentes lo sitúan en el 70% del PIB nacional. 80% de las empresas y, en particular, un 98% de las empresas de servicios son pequeñas, microempresas o pymes de menos de 20 empleados. La Directiva de Servicios entra en vigor el 28 de diciembre, y no es una inocentada. Afecta en principio, según estimaciones del Ministerio de Economía, más de 7.000 normas y procedimientos. Creo que todos conocemos al menos las líneas generales de la directiva. Establece una lista negra de requisitos prohibidos, los requisitos de nacionalidad, en fin, condiciones que son abiertamente anticompetitiva. Y, por otra parte, establece una lista gris de requisitos que sólo son admitidos excepcionalmente, y siempre sujetos al principio de los tres principios básicos de la directiva como son: la necesidad de la restricción, la proporcionalidad y sobre todo la no discriminación.

En principio, esto es un comentario, infringe, digamos, el proyecto que actualmente está siendo considerado por el Senado, tal como está redactado, a resultas de las enmiendas en transacción en el Congreso, consideramos que puede ya infringir la directiva o al menos eso es lo que ha denunciado el presidente de la Comisión Nacional de Competencia y otros sectores. Y, pero eso, digamos, lo que nos preocupa a nosotros es que aquí en el ámbito autonómico, y sobre todo, en el ámbito vasco, se trasponga simplemente la directiva de servicios en todas sus facetas, colegios profesionales, comercio minorista, en fin, en todas las ramas de servicios de manera correcta porque, sobre todo, las restricciones que se impongan en sede parlamentaria, en sede municipal, van a ser objeto de procedimiento de infracción comunitario, por consiguiente multa y sobre todo, tal como establece la ley omnibus estatal, será la autoridad o, en este caso, la comunidad autónoma que imponga, que cometa la infracción la que deberá hacer frente a la multa impuesta por el Tribunal Europeo de Justicia. Entonces, éste es un comentario personal, no las pagan los legisladores ni las asociaciones de pequeños comerciantes, las pagamos todos los ciudadanos.

El impacto de la directiva de servicios según las propias estimaciones del Ministerio de Economía, yo creo que, desde luego su impacto en la economía, su impacto como medida para favorecer la salida de la crisis y el crecimiento económico es notable, siempre que se trasponga correctamente. En principio, el crecimiento estimado del PIB una vez traspuesta la directiva sería del 1,21, crecimiento del empleo, crecimiento de la productividad,



crecimiento del consumo, crecimiento de la inversión y crecimiento del salario real. Éstas son las estimaciones que ha hecho el Ministerio de Economía.

Hecho este pequeño comentario en relación a la promoción de la competencia, y sobre todo la importancia que creo que tiene la directiva de servicios para todos, vamos a pasar a las resoluciones del Tribunal Vasco durante el año 2008. Han sido diversas, han tocado a diferentes sectores: servicios sanitarios, deportes, transportes, servicios inmobiliarios, distribución comercial, alimentación y construcción. Creo que, o al menos, probablemente habrán conocido a través de la prensa y probablemente de la propia página web del tribunal más en detalle estas resoluciones, pero creo que merece la pena destacar algunas de ellas, por ejemplo, la primera resolución de 2008 en relación al Iguatorialio Médico Quirúrgico, que desembocó en una multa impuesta a la empresa, tenía que ver con unas prácticas que estimó el tribunal que eran de fijación de precios, no sólo para los asegurados del propio Iguatorialio, sino también obligaba, de alguna manera, a los profesionales del cuadro médico del Iguatorialio a fijar unos precios mínimos para los pacientes no asegurados.

El tribunal consideró que esta vinculación de precios, digamos, esta extensión de los precios mínimos a los pacientes no asegurados era anticompetitiva porque evitaba que los profesionales médicos pudieran aplicar precios más beneficiosos a los pacientes no asegurados.

Hubo una resolución procesal en relación a Euskobask, una denuncia en el sector de la cesta punta, en el que se desestimó una solicitud de medidas cautelares, pero durante el año 2009 probablemente habrán conocido que este expediente desembocó en una terminación convencional que, al parecer, consiguió que las dos empresas de cesta punta de Euskadi llegasen a un acuerdo, no entrasen en una guerra comercial y legal, que probablemente hubiera abocado a ambas empresas a situaciones inciertas, y sobre todo hubiera puesto en peligro el futuro de la cesta punta en Euskadi.

En relación a Hiru, hubo en este caso también una cuestión procesal. Pero lo importante de la resolución Hiru, que también conocerán por su impacto mediático, por las actuaciones digamos de protesta que generó, es que el tribunal por primera vez en Euskadi, y sobre todo en el ámbito Estatal, puso en práctica una política de reducciones pactadas de la sanción, es decir, en términos angosajones los settlements?? que permiten a las autoridades y a las empresas afectadas por la investigación llegar a un



acuerdo mediante el cual la empresa reconoce la infracción, se compromete a desarrollar ciertas conductas para, digamos, no repetirla en el futuro, y a cambio se acuerda una multa que probablemente o simplemente no sería tan alta como hubiera sido en caso de no confesión, de no reconocimiento de infracción. Y, además, el tribunal de esta manera puede, digamos, dedicar sus recursos a otros menesteres y sobre todo se evitan procedimientos judiciales.

Recursos contra las resoluciones del tribunal. También aunque ha sido posterior en 2009, este expediente acabó con una reducción pactada de la sanción y sobre todo en lo que al tribunal le interesaba un reconocimiento por parte de la empresa interesada de la comisión de una infracción de competencia.

En relación a los APIs Bizkaia y Gipuzkoa, es una resolución en el ámbito de los agentes de la propiedad inmobiliaria, se desestimó una propuesta de no incoación, de archivo del expediente, y se emplazó al Servicio Vasco de Defensa de la Competencia a realizar una política de promoción de la competencia ante todos los colegios profesionales de ámbito vasco para la supresión de todas las cláusulas de los estatutos, acuerdos colegiales, que restringían la competencia.

En su momento, la resolución era, podemos llamarla, una resolución valiente, porque hacía una interpretación amplia del ámbito de la ley de defensa de la competencia en relación a la ley de colegios profesionales, pero...

- (1. zintaren amaiera)
- (2. zenbakiko zintaren hasiera)

...amplia del ámbito de la Ley de Defensa de la Competencia, en relación a la Ley de Colegios Profesionales, pero, para nuestra tranquilidad, si se puede decir así, varias semanas más tarde, el Tribunal Supremo recogió la misma argumentación, o al menos llegó a las mismas conclusiones que el Tribunal Vasco, en relación a la sentencia "cuota litis", y dejó establecido que la Ley de Defensa de la Competencia prima sobre la Ley de Colegios Profesionales.

Tenemos también, en relación a Carrefour, es una cuestión procesal, en relación a la confidencialidad de la documentación aportada a un





expediente; Panaderías de Bizkaia, en relación a los incrementos de los precios de los productos básicos, que acaeció en el año 2007. Este expediente, también merece la pena ser destacado porque fue el primer expediente, en el que el Servicio Vasco de Defensa de la Competencia llevó a cabo una inspección domiciliaria sorpresiva. La Ley de Defensa de la Competencia permite a las autoridades de la competencia llevar inspecciones domiciliarias, sorpresa, sin previo aviso, y en caso, además, de negativa de las empresas afectadas a permitir el acceso, se puede solicitar una autorización judicial para entrar, por los medios que sea, incluso con ayuda policial, en los domicilios de las empresas. De hecho, como anécdota o, al menos como comentario, la Ley de Defensa de la Competencia, en línea con el reglamento comunitario, permite, incluso la inspección domiciliaria, sin preaviso, en los domicilios particulares de los directivos de las empresas implicadas.

Y, por último, una resolución, también creo que novedosa, es la resolución Asfaltos, en relación a varias empresas productoras de asfaltos en el ámbito vasco, que se cerró con una reducción pactada de la sanción. Fue el primer caso, en el que se puso en práctica esa política anunciada por el Tribunal Vasco de Competencia, en el marco de la resolución del expediente presentado por IRU, que, digamos, se resolvió satisfactoriamente, creemos que para ambas partes, tanto para las empresas implicadas, como para los órganos de competencia que, de alguna manera, hicieron prevalecer la normativa de Defensa de la Competencia y, sobre todo, las empresas pusieron fin a esa inseguridad jurídica generada por la apertura de un expediente, y la posibilidad de un recursos judicial posterior.

Esa ha sido la actividad resolutoria del tribunal durante el 2008. Además, conviene destacar una cuestión un poco excepcional. Se produjo un conflicto de competencias, el primero, entre el Tribunal Vasco de Competencia y la Comisión Nacional de Competencia, en relación a una denuncia, a un expediente abierto, en relación a una denuncia presentada por un operador vasco de telecomunicaciones, contra el operador de telefonía fija y móvil e incumbente o nacional. Una denuncia, además, en relación a una práctica muy interesante, muy novedosa, que, hasta la fecha no había sido objeto de análisis por las autoridades de competencia, esto está sub iudice, no podemos hablar más de ello, pero lo interesante en este caso es que la Comisión Nacional de la Competencia estimó que le correspondía a ella conocer de este expediente, por lo que solicitó la convocatoria de una junta, la Junta de Resolución de Conflictos, prevista en



la Ley 1/2003, de Coordinación de Competencias Estatales y Autonómicas en el Ámbito de Defensa de la Competencia, y se resolvió satisfactoriamente para los intereses del Tribunal Vasco de Defensa de la Competencia. De hecho, hasta la fecha, sólo se ha convocado en tres ocasiones, en las dos anteriores, los dictámenes fueron favorables al Estado, en este caso, a la Comisión Nacional de la Competencia, y fue, en relación a este caso, la primera vez que se ha emitido un dictamen favorable a una autoridad autonómica, al Tribunal Vasco de Defensa de la Competencia.

Los informes, por supuesto, la labor principal en materia informativa, ha consistido en los análisis de licencias, de autorizaciones de grandes superficies. Se emitieron, durante el año 2008, 20 informes positivos, y dos informes negativos, o positivos condicionados a la realización de ciertas obligaciones, a la imposición de ciertas obligaciones, que son el Informe Eroski-Balmaseda y el Informe Eroski-Bremen. De hecho, una de las comparecencias, en sede parlamentaria, tuvo que ver con la, digamos, el enfoque del tribunal, en relación a estos casos, y, posiblemente hablaremos de ello un poquito más tarde. La promoción de la competencia consideramos que es una labor complementaria y esencial de la autoridad de competencia, frente a las administraciones públicas. Si me permiten la expresión, tiene que ser o ejercer de Pepito Grillo, para garantizar que las administraciones públicas, de alguna manera, no olviden nunca el interés de los consumidores y de la Defensa de la Competencia o, al menos, lo reconcilien o intenten reconciliarlo con otros intereses públicos que, también, por supuesto, respetamos y que deben ser objeto de protección.

En el caso... Tenemos un caso bastante sintomático, es el caso del Ayuntamiento de Bilbao, y un concurso, el Concurso del Seguro Privado para sus Funcionarios, que durante muchos años había sido, digamos, fruto de contratación directa con una empresa y, a raíz de la intervención del Tribunal Vasco de Defensa de la Competencia, el ayuntamiento se avino a publicar un concurso público, dar entrada, generar mayor competencia, en relación en este ámbito, y el tribunal, no sólo limitó su intervención a esa recomendación para cumplir con la normativa de contratación pública, que de eso se trataba, y además, tratándose de un contrato sujeto a umbral armonizado, es decir, cubierto por la Directiva Europea de Contratación Pública, sino que, además, supervisó el expediente completo, la adjudicación definitiva, para controlar si se habían respetado los criterios de adjudicación previstos en los pliegos de condiciones, y si estos criterios respondían o eran conformes a la normativa de contratos públicos.





Y por último, como ya anunciado anteriormente, el Servicio Vasco de Defensa de la Competencia, a raíz de la intervención de la Resolución del Tribunal Vasco de Competencia, en relación a los APIS, está llevando a cabo, desde finales de 2008, y durante todo el 2009, una intensa, inmensa labor de promoción de la competencia ante todos los colegios vascos, que es cierto, y además debe resaltado, han respondido favorablemente a esta actuación de Promoción de la Competencia, han colaborado con el Servicio Vasco, y les podemos adelantar que se han servido los intereses de los consumidores, porque se han suprimido un montón de cláusulas que podían tener efectos perjudiciales sobre los consumidores en forma de precios elevados, una menor competencia.

Comparecencias. Creo que también merece destacarse, porque, además, de las comparecencias anuales para presentar la memoria, creo que, en sede parlamentaria, y además debo resaltar la importancia que tiene también como foro de discusión y de debate sobre la política de competencias, se llevaron a cabo tres comparecencias, en mi opinión muy interesantes, en relación a los precios de los alimentos, en relación a la intervención del Derecho de la Competencia en el ámbito laboral, y en particular, en el ámbito de los convenios colectivos, y sobre todo, al enfoque del Tribunal Vasco de Defensa de la Competencia, en relación a la concentración minorista en mercados locales.

Posteriormente, creo que los acontecimientos, los hechos, de alguna manera, han reforzado, o al menos, digamos, apoyados los argumentos presentados en estas comparecencias, según los datos del Observatorio de Precios, el último ha sido publicado este lunes, y los datos anuales de la revista OCU, pues el País Vasco, y sobre todo las tres capitales de provincia, siguen siendo unas de las más caras, en relación a los precios de alimentos, de España. En relación al ámbito de la intervención del derecho de la competencia, matizada, por supuesto, siempre, y limitada en el ámbito de los convenios colectivos, tal como, de alguna manera, adelantó el Tribunal Vasco de Competencia en su comparecencia en esta sede, posteriormente se han llevado a cabo intervenciones de la Comisión Nacional de la Competencia, que han terminado, bien en terminación convencional, con la supresión de las cláusulas anticompetitivas de los convenios colectivos, como en una sanción, bastante importante, en relación a los servicios de estiba, unas cláusulas del convenio colectivo, que restringían la competencia, y en los que, por cierto, un sindicato vasco también estaba implicado.





Y, por último, en los informes sobre licencias comerciales tenemos la satisfacción de presidir el grupo de trabajo creado por todas las autoridades de Competencia del Estado, en relación a la distribución minorista, relaciones con proveedores y, sobre todo, concentración en mercados locales. Hemos llevado a cabo grupos de trabajo, hemos escuchado las opiniones de la autoridad británica, la más avanzada en su campo, como tuve ocasión de comentar en mi intervención en sede parlamentaria, y también hemos constatado que la práctica de algunas autoridades de competencia viene, de alguna manera, a respaldar la exigencia o la adopción de un test de competencia, en relación al crecimiento orgánico, a la acumulación de terrenos comerciales en mercados locales que ya estén excesivamente concentrados.

No voy a entrar en detalles. Pero, por ejemplo, la autoridad portuguesa, en el ámbito del control de concentraciones está ya obligando a las empresas que se concentran a no incrementar su presencia en mercados locales, ya de por sí concentrados, que es, de alguna manera, la adopción del test de competencia, defendido por la autoridad británica, y también defendido por el Tribunal Vasco de Competencia, en el ámbito del control de concentraciones.

Actividades institucionales. El tribunal ha seguido participando en foros internacionales de autoridades de competencia, siempre en el ámbito de autoridades de competencia, el Foro Mundial de Autoridades de Competencia, el Foro Iberoamericano de Autoridades de Competencia, y también el tribunal tuvo la satisfacción de participar, dentro de la delegación española, de la Delegación de la Comisión Nacional de la Competencia en varias reuniones llevadas a cabo en la OCDE, en el ámbito del derecho de la competencia.

También ha participado en foros nacionales, el Consejo de Defensa de la Competencia, que agrupa a todas las autoridades de competencia, tanto la estatal, Comisión Nacional de Competencia, como las autonómicas, y encuentros de autoridades y sesiones de trabajo, conferencias y actividades divulgativas. Y el tribunal, como ya anunció en su día, lleva a cabo, anualmente, el Día de la Competencia, y en el año 2008 reunió a los presidentes de las autoridades de los Órganos Reguladores del Estado, Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Comisión Nacional de la Energía, también estaba prevista la presencia del Presidente de la Comisión





Nacional del Mercado de Valores, pero por los acontecimientos sucedidos durante esa época tuvo que declinar la asistencia.

En fin, una conferencia, en nuestra opinión, muy interesante, porque, como se ha demostrado en nuestra actuación diaria, la relación entre reguladores y órganos de competencia debe ser fluida, debe ser leal, porque, de alguna manera, intervenimos sobre los mismos mercados, sobre los mismos actores y, a veces, digamos, la falta de armonización en nuestras intervenciones puede generar inseguridad jurídica. Y, de hecho, les comento, como anécdota, que el reciente proyecto de Ley de Economía Sostenible, incluye, en uno de sus apartados, la preeminencia del Órgano de Competencia sobre el resto de operadores reguladores, y la necesidad, todavía, de una mayor coordinación de éstos, con la Autoridad de Competencia Nacional.

Por último, hemos conocido, es público que en el calendario legislativo del Gobierno se prevé que durante el primer semestre del 2010 se presente el Proyecto de Creación de la Agencia Vasca de Competencia que, en principio, debería dotar, al realizarse mediante ley, de personalidad jurídica al órgano de competencia, que en la actualidad no poseemos, por haber sido creados mediante decreto. Esta ley asumimos que integrará en una autoridad única, en sintonía con lo que se ha hecho en relación a la Comisión Nacional de Competencia y otras autoridades autonómicas, creadas posteriormente, crearán una autoridad única, digamos, la competencia de instrucción, y la competencia de resolución, que hasta ahora se desarrolla por dos órganos separados, pero sí que es verdad, bien avenidos y muy coordinados, el Servicio Vasco de Competencia del Tribunal Vasco de Competencia. Y lanzamos el debate, la reflexión, si convendría dotar a esta Agencia Vasca de Competencia, de mayores poderes de promoción de la competencia, en línea con lo que se ha hecho en otros estatutos aprobados en los últimos años, Andalucía, Aragón y Cataluña, en las que se les atribuye la competencia para dictar informes normativos preceptivos, en relación, informes normativos, sobre proyectos de ley, normas, etcétera, pero con carácter preceptivo, es decir, como un órgano consultor en toda la actividad legislativa y normativa.

Desde luego, la experiencia catalana, y sobre todo la andaluza, ha sido, hasta ahora, digna de elogio, se ha publicado una memoria de competencia que, por otra parte, también se ha adoptado en el ámbito estatal, una obligación de incluir una memoria de competencia, dentro de la memoria económica, en todos los proyectos normativos, y la autoridad está llevando a





cabo una actividad de promoción de la competencia ante los poderes públicos andaluces, bastante notable, y creo que, hasta la fecha, con bastante receptibilidad por parte de los poderes públicos andaluces.

Y también...

- (2. zintaren amaiera)
- (3. zenbakiko zintaren hasiera)

...notable y creo que hasta la fecha con bastante receptividad por parte de los poderes públicos andaluces.

Y también aprovecho para, incluso, mencionar una posible, una mayor colaboración entre los órganos de control público, como son el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas y la futura Agencia Vasca de Competencia.

La semana pasada en una conferencia coincidí con un vocal del Tribunal de Cuentas del Estado, además una personalidad de prestigio conocido, Juan Velarde, y hablando tanto durante la conferencia como posteriormente sobre el marco, digamos, el recorrido de colaboración entre los dos órganos, llegamos a la conclusión de que existe un gran margen de colaboración y que, desde luego, se debería explorar una mayor colaboración entre ambos órganos. Porque, además, sus actividades son de alguna manera complementarias.

Los tribunales de cuentas en todos los ámbitos autonómicos y nacional cuentan con muchos medios pero sus informes tienen siempre un carácter ex post y además cierto, digamos, de calaje temporal entre lo que son los contratos y su intervención. Mientras que las agencias de competencia si bien con menos medios tienen más agilidad de intervención, pueden actuar ante denuncias informales con mayor rapidez, como ocurrió en el caso del Ayuntamiento de Bilbao, y sobre todo, pueden realizar informes prácticamente ex ante o durante la tramitación del concurso público. Y, sobre todo, tienen una herramienta, lo que en el argot técnico conocemos como el botón nuclear, que es la posibilidad de recurrir ante las instancias contencioso-administrativas todas las normas en rango legal, sin rango de ley, y cualquier acto administrativo que restrinja la competencia.





Esta posibilidad aunque sólo sea como, digamos, como amenaza influye en nuestra opinión decisivamente para que las autoridades, de alguna manera, respondan positivamente a los informes y recomendaciones de las autoridades de competencia.

Entonces, desde luego, nos proponemos investigar desde ahora mismo y, sobre todo, quizás, en un futuro, todas las vías posibles de colaboración con el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas y nos dirigiremos a ellos para intentar adoptar una posición común y explorar vías de colaboración en este campo.

Conclusiones, hemos intentado transmitir a sus señorías que la promoción y defensa de la competencia, dos caras de la misma moneda, es un instrumento de política económica esencial en cualquier momento y, sobre todo, en épocas de crisis. La defensa de la competencia no es la causa de la crisis, es una de las soluciones a la crisis. Y una ley de competencia en el ámbito vasco, una ley de competencia ambiciosa y una autoridad de competencia fuerte independiente, es en nuestra opinión la inversión más rentable para desarrollar con éxito este instrumento de política económica.

Y, por último, una pequeña reflexión. Leyendo los discursos de Kennedy hace ya algún tiempo me llamó mucho la atención su apuesta por los consumidores. Este es el discurso que hizo, discurso inaugural ante el Congreso de los Estados Unidos, donde, creo que, desvelo una verdad que creo que es aplicable en todas las jurisdicciones. Y es que a veces los consumidores al no estar agrupados o no tener sus propios grupos de interés o de presión, pues, a veces son los grandes olvidados en las actividades normativas y de las autoridades también.

Entonces, creo que, nos conviene a todos tener siempre en cuenta esta reflexión y, desde luego, es la que guía nuestras actuaciones.

Muchas gracias, y ahora estamos...¡Ah! Me pasan una notita. Entregaremos...es la versión de la Memoria que hemos entregado es una versión, no es provisional, es definitiva en el sentido que es el contenido definitivo pero la maquetación definitiva, tanto en euskera como castellano, se enviará en un plazo esperamos de tiempo lo más corto posible.





LEHENDAKARIAK: Eskerrik asko, Berasategui jauna. Orain taldeen txandarekin hasiko gara. Eta hasteko, Misto taldetik, Larrazabal jaunari emango diot hitza.

LARRAZABAL ANTIA jaunak: Eskerrik asko, batzordeburua eta eskerrik asko, ba, Lehiakortasun Epaimahaia osatzen duzuen aldetik presidente bezala etorri zaren eta zurekin batera etorri diren guztiei.

Yo voy hacer tres preguntas. La primera, porque desconozco cómo se opera y me interesa saberlo en relación a la incoación de los expedientes que terminan con una resolución. Es decir, que hay ocho resoluciones relativas a siete, siete, digamos, empresas, por decirlo así, en general. Y en algunos casos aparece claramente que la incoación del expediente, el origen del expediente está en alguna publicación, se sabe por alguna publicación, que han tomado algún acuerdo, etcétera, etcétera. En otros casos, no se sabe, o sea, no se dice expresamente cuál es el origen, la fuente, digamos, el motivo, la razón de incoación del expediente. Y esa es la pregunta primera que iba a hacerle. Cómo operan en relación a la incoación de los expedientes que van a terminar con una resolución del tribunal, en el caso 2008 son ocho. En fin, si parece una cifra razonable o no.

En cuanto a las actividades de la, en fin, del Tribunal tengo que manifestar una sorpresa y un desagrado también, en fin, y diré por qué desagrado, digamos, en la parte que me afecta. En cuanto se refiere a los seminarios técnicos, en la página 74, son organizados por el propio Tribunal y son siete en el año 2008 y tiene lugar de los siete seis en Bilbao y uno en Donostia, y el de Donostia es, precisamente, en cooperación con Eusko Ikazkuntza. Ninguno en Vitoria. Un poco sorprendente que el propio Tribunal organice seminarios técnicos y lo haga así.

En lo que respecta a los seminarios en los que participa como invitado el Tribunal, ahí mi desagrado, no sólo ya sorpresa, sino no ha tenido, no ha recibido ninguna invitación para nada durante el 2008 de la Universidad del País Vasco, entiendo yo, porque si la hubiese recibido, ciertamente, hubiese colaborado gustosamente el Tribunal con la Universidad del País Vasco. No ha recibido ninguna y además no ha recibido, digamos, ni para un seminario, digamos, menor ni para un curso de verano, ni para nada por el estilo. Es un poco, es curioso que como la universidad pública, que es la gran universidad de la Comunidad Autónoma, por lo visto no invita al Tribunal o





no tiene suficiente flujo de relaciones, en fin, con ciertos departamentos universitarios o con ciertas facultades universitarias para que algo de eso ocurra. No sé si en el 2009 ha ocurrido ya, quizá, se podría decir, bueno, en el 2009 esto ya se ha dado, si es que se ha dado.

La tercera cuestión es una cuestión que se cerró y yo no sé si también se cerró definitivamente y es, yo tampoco voy hacer mención del sindicato implicado pero sí que ahí hubo una colisión entre lo que es la Defensa de la Competencia por parte del Tribunal y lo que es la libertad de actividades sindicales. Y esa colisión fue pública, por tanto, también se podría decir qué sindicato era porque apareció en todos los medios. Pero yo entiendo que el problema de fondo no solamente era con ese sindicato que, en ese momento, tomó ese acuerdo relativo a precios, si no recuerdo mal, relativo a precios, en fin, ya no digo más. Porque si no, tengo que decir qué sindicato es.

Pero el fondo, lo que me interesa es el fondo del asunto. Si es que hay ahí ideas claras, posiciones claras y además posiciones de, alguna manera, compartidas con otros tribunales de defensa de la competencia de otras comunidades autónomas en relación que sí es preocupante con ciertas actividades sindicales que, efectivamente, pueden generar problemas.

○ sea que estas son mis tres preguntas. Muchas gracias.

LEHENDAKARIAK: Eskerrik asko, Larrazabal jauna. Eta taldeen txandarekin jarraituz, Aralar taldeak dauka orain hitza, beren izenean Basabe jaunak.

BASABE KORTABARRIA jaunak: Bai. Nik oso galderak zehatzak egingo ditut, azken orduko azalpen horrek balio ez didalako, ezta?

Hau da, ez dakit azkenean hauen behin betiko bertsioaren aurrean ez da behin betiko hasten edo nagoen, besterik gabe, 2008ko Memoria de Actividadesen aurrean, esanez oroitza txostena eta nagoen abenduaren 1en 2009koen, eta oroitza txosten hori ez dena Memoria de Actividades baina ez dena, erkide honetako hizkuntza ofizialetako bakarra dagoen, ezta?





Eta, orduan, jakin gura nuke nork duen, ze erakundek duen Memoria de Actividades honen argitaralpenaren ardura, zein inprimategi mota den, zenbat ale bota diren, ze koste izan duen, noizko aurreikusten den behin betiko, betiko bertsioa, hau da, hizkuntza ofizial bietara argitaratuko dena eta zenbat ale botako diren eta ze koste aurreikusten den horretarako ere.

Eskerrik asko.

LEHENDAKARIAK: Eskerrik asko zuri, Basabe jauna. Orain Alderdi Popularraren aldetik, Damborenea jaunak dauka hitza.

DAMBORENEA BASTERRECHEA jaunak: Muchas gracias, señora presidenta.

Pues, en nuestro caso, simplemente, agradecer las explicaciones dadas y esperar que, como ya ha anunciado, que a la mayor brevedad posible tengamos en marcha la nueva ley que regule el Tribunal y que puedan ejercer las nuevas competencias que deben figurar en ella.

Nada más y muchas gracias.

LEHENDAKARIAK: Eskerrik asko, Damborenea jauna. Eta orain Euskal Talde Sozialistari emango diot hitza, beren izenean, Madrigal anderea.

MADRIGAL JIMÉNEZ andreak: Gracias, señora presidenta.

Agradecerle al presidente del Tribunal y a los vocales actuales del Tribunal, pues, su presencia en la comisión para trasladarnos la Memoria de las Actividades.

Hay alguna pregunta que le queríamos realizar al presidente. Y se refiere, bueno, nosotros también hemos recibido un poco tarde, no ya me refiero a finales de diciembre sino que hemos recibido el grupo tarde la Memoria y no nos ha podido dar tiempo a analizarla con tranquilidad.





Pero siempre hay alguna cuestión al hilo también de lo que...sobre las actividades que han desarrollado en el año, se han ido desarrollando y algunas han concluido en el año 2009, pues, sí que teníamos información de la actividad del Tribunal. Hay alguna cuestión que, como le digo, queríamos conocer su opinión.

Efectivamente, lo decía el presidente se creará según el Gobierno tiene dispuesto una Agencia Vasca de Defensa de la Competencia. Esta modalidad como agencia, qué opinión le merece al Tribunal.

Referente a la Directiva de Servicios, también, el Gobierno nos remitirá una ley de adaptación de la Directiva a la Normativa Autonómica en el...claro inmediatamente, en el primer trimestre del año 2010. Quería yo saber si, bueno, nos podemos arreglar, por decirlo de alguna forma, con la Ley Ómnibus que creo que está en el Congreso de los Diputados, yo creo que está a punto de aprobarse, si de alguna forma, bueno, a la vista del retraso que existe en nuestra comunidad, si es posible, pues digamos, tirar de la Ley Ómnibus, porque además contiene importantes modificaciones y novedades. Entonces, sobre todo, en la creación de empresas independientemente de que también se refleje en la ley que ha presentado el Gobierno de Economía Sostenible.

Y luego, también, sobre el tema de los contratos públicos, bien dice la Memoria que en España pues que no existe una agencia de contratación pública ni el recurso ante una instancia especializada en materia de contratos. Y yo quería saber pues una opinión del presidente del Tribunal sobre esta cuestión. Y, por otra parte, si ustedes han recibido por parte de las administraciones públicas solicitud de informe o de asesoramiento en alguna materia también de contratación, porque tienen ustedes un expediente pero es este, creo entender que, es por una denuncia particular, de otra empresa. Eso también quería que si fuera usted tan amable que nos lo aclare.

Y, nada más, pues sí, si es posible para otra ocasión tener acceso a la Memoria, por aquello de que es interesante. Gracias.

LEHENDAKARIAK: Eskerrik asko, Madrigal anderea. Eta taldeen txandarekin bukatzeko, Otadui andereak dauka hitza.





OTADUI BITERI andreak: Eskerrik asko, batzordeburu andrea eta eskerrik asko, nola ez, Lehiaren Defentsarako Euskal Epaitegitik etorri den lehendakari, Berasategui jaunari, Cruzelegi eta Bikandi jaunei. Eskerrik asko etortzearren eta hemen emandako azalpenengatik.

Talde Sozialistak egin duen oharrarekin bat, ba, gure taldetik ere eskertuko genizueke hurrengo baterako Memoria, ba, arinago jasotzea berak esan duen moduan, sakontasun gehiagorekin aztertzeko.

Bueno, hau esanda, ba, ezaguna da zuen lana sendotuz...

(3. zintaren amaiera)

(4. zintaren hasiera)

... esan nuen moduan, sakontasun gehiagorekin aztertzeko, ezta?

Bueno, hau esanda, ezaguna da zuen lana sendotzen doala urterik urte eta horren adibide da, adibidez, memorian azaltzen diren grafikoak eta ebazpenetan ikusten dugu 2008an 2007an baino ebazpen gehiago eman zenituztela, ezta? Hori herritar guztien mesederako da eta, horregatik, talde honek zorionak ematen dizkizue zentzu horretan.

Aitatu dituzuen ebazpenen gainean deigarria egin jaku hori isuna murrizteko egiten den itun hori eta horren inguruan zuen balorazioa, zelan baloratzen duzuen eta estatuko agintaritza edota beste erakunde autonomia erkidego batzuetako auzitegiek formula hau erabiltzen duten galdetu nahi dizuegu. Deigarria gertatu jaku be bai herri kontratazio mahaian Bilbon izan duzuen esperientzia, zuen balorazioa esperientzia horren inguruan eta suposatzen dot positibotzat joko duzuela eta agian, bada, hurrengo ekitaldietarako lehentasuneko sektore bat izan daitekeela herri kontratazio mahaia hori, ezta?

Gero beste galdera bat zerbitzuaren eta auzitegiaren arteko harremanari dagokionez, oker ez banago, 2008an 2005eko dekretua aldatu egin zen eta bosgarren tituluan 18.artikulu bat gehitu zen zerbitzuaren eta auzitegiaren lankidetzaren areagotzeko sustatze arloan, ezta? Eta horren harira galdetu nahi dugu ea koordinazioa handiagoa izan behar... suposatzen dugu koordinazioa handiagoa izan beharko dela eta, orduan, jakin nahi dugu zenbat, adibidez





legegintzaldia hasi denetik hona, zenbat batzar edo eduki duzuen zerbitzuaren eta auzitegiaren artean, ezta?

Gero hemen nabarmendu edo aitatu nahi dugu zuek harro sentitzeko moduko espediente bat aipatu duzuela Euskaltel eta Telefonicarene arteko liskar horretan. Eta aipatu duzu "Junta de Resolución de Conflictos" horrek ebazpena eman duela hiru alditan, horietariko bitan estatuaren alde eta baten Euskal Auzitegiaren alde, ezta? Bada, jakin nahiko genduke nola osatuta dagoen junta hau eta nola hartzen dituen ebazpenak, ezta?

Eta, azkenik, legea aipatu da hemen, talde desberdinek ere legea aipatu dute eta gure galdera zentzu honetan da ea epaitegiak jadanik lanean hasi den lege-proiektu honen inguruan. Momentuz hori besterik ez, eskerrik asko.

LEHENDAKARIAK: Eskerrik asko zuri, Otadui anderea. Eta orain bai berriro Tribunalari emango diot hitza, beren izenean Berasategi jaunari hemen talde guztiek agertu egin dituzten galdera guztiei, balorazio edo erreflexio guztiei erantzuna emateko. Zurea da hitza.

LEHIAREN DEFENTSARAKO EUSKAL AUZITEGIKO LEHENDAKARIAK (Berasategi Torices): ... naiz galdera guztiak erantzuten... voy a intentar responder a todas las preguntas, y si por lo que sea me dejo alguna en el tintero, desde luego estaría encantado de volver sobre ella.

En relación a la incoación de expedientes, se incoan bien de oficio o bien a instancia de parte por denuncia, cuando hay una denuncia a veces son denuncias formales, constan en los expedientes; a veces son denuncias informales, algún perjudicado se pone en contacto con las autoridades y les hace ver la existencia de una infracción. Por los motivos que sean no se atreve o no considera oportuno personarse formalmente, pero las autoridades de oficio consideran que ante la evidencia de una infracción es necesario, y además es su obligación, abrir un expediente; entonces, éstas son las dos vías principales.

Como usted bien ha señalado, las autoridades tienen sus medios limitados, y lo que hace muchas veces es monitorizar las prácticas empresariales bien leyendo la prensa, prensa especializada, hablando con agentes interesados, hablando con los consumidores, con las asociaciones de





consumidores, y, de alguna manera, estando alerta a la evolución del mercado. Eso sí, una vez se incoa el expediente se notifica inmediatamente a las empresas, a los operadores afectados, y además se les pone en antecedentes de cuáles son las infracciones que se están investigando, que se sospechan, para, digamos, garantizar plenamente su derecho a la defensa.

Seminarios técnicos, pues tiene usted razón, quizás en el ánimo del Tribunal Vasco está el hecho de que al estar radicado en Vitoria y, por supuesto, los ciudadanos vitorianos, los agentes económicos vitorianos tienen un acceso, de alguna manera, más inmediato a la sede del tribunal que, por supuesto, está abierto, y, desde luego, todo el que ha solicitado una reunión o ver al tribunal ha visto cumplido su deseo, pues quizás es más fácil para los vitorianos y consideramos oportuno, de alguna manera, extender nuestra cobertura o nuestra divulgación también a las otras dos capitales, pero, desde luego, no es nada... ninguna animadversión personal hacia Vitoria, a donde venimos muy a gusto a trabajar, y, de hecho, para el futuro nos comprometemos a intentar equilibrar esa relación para ser políticamente correctos.

Invitación a la UPV, pues la verdad es que también, también, y además nos encanta, y de hecho al hilo de nuestra relación con la UPV hemos llegado a un entendimiento con la UPV mediante el cual organizamos o coordinamos un curso específico de competencia bianual dentro de los cursos de verano. Y si no lo hacemos anualmente quizás es por, digamos, más respeto a nuestro presupuesto limitado, pero, desde luego, nos encantaría incluso hacerlo anual, porque tiene mucha divulgación, participa en autoridades de todas las comunidades autónomas además de la CNC y además estudiantes y profesionales del sector, por lo que... y además en un marco incomparable. Así que, desde luego, en lo que a nosotros respecta, lo haríamos anualmente, y si no lo hemos hecho así es por quizá nuestras limitaciones presupuestarias.

Y además recientemente estamos... si no está firmado ya hemos ya tenido nuestras reuniones para llegar a un acuerdo de prácticum con la UPV en el que, de alguna manera, el Tribunal acogerá un estudiante o dos, estamos intentando ver cómo acomodar eso con la actividad y la necesidad de confidencialidad del tribunal como, digamos, becarios, ayudantes del Tribunal. Entonces, desde este punto de vista nuestra relación la consideramos bastante positiva y bastante buena y fluida, y no sólo con la





UPV sino también con otras universidades, incluido Deusto, es decir, estamos abiertos a todas las universidades públicas o privadas.

En relación al sindicato que usted menciona, en principio quizás deberíamos ser cuidadosos con la terminología a efectos de derecho de la competencia y a efecto laboral no es un sindicato, es una organización empresarial de autónomos. Sí que es verdad que los autónomos tienen su problemática, que hay una ley que ahora cuando un autónomo (?) está exclusivamente, digamos, tiene un empleador prácticamente en exclusividad, tiene un tratamiento diferencial, pero a efectos de derecho de la competencia, y eso es a efectos legales y jurisprudenciales, tienen la consideración de operador económico, es decir, no sindicato, eso como primera matización. Y no es porque nosotros lo decidamos, sino porque lo decida así el derecho, la ley.

Y después la conducta ni siquiera entraba dentro de lo que es un campo un poco más delicado, como pueden ser los convenios colectivos, sino era una recomendación como cualquier otra asociación dirigida a sus miembros para, de alguna manera, incrementar sus precios o repercutir unos costes elevados en sus precios finales.

Yo creo que el sindicato, si le queremos llamar así, o la asociación empresarial, al final tras reunirse con el tribunal y expresarles, exponerles, yo creo también de manera divulgativas las limitaciones del derecho de la competencia a sus actuaciones, las limitaciones que impone la ley, creo que lo entendió, que al final el resultado es satisfactorio para ambas partes porque hay un reconocimiento de infracción, pero, de alguna manera, la multa tiene en cuenta ese reconocimiento, y, sobre todo, su quizás falta de voluntad de infringir abiertamente el derecho a la competencia, y, por supuesto, el entorno en el que se produjeron. O sea, yo creo que no somos ajenos a la realidad económica y al contexto en el que se producen las conductas.

Aralarrek egin duen galdera dagokionez, bueno, ez ditut hemen bertan datu guztiak, baina zin dagizut bidaliko dugula, ez dakit, edo batzordeari edo zuri zuzenki, bada, gure argitalpenari dagokion aurrekontu guztia eta zelan zatituta. Eta, gainera, bueno, bai aurreratutako dezaket ehun ale argitaratuko ditugula eta bertsio hau ez da behin-behinekoa, behin betikoa da, baina, zoritxarrez, ez daukagu maketaziñoa eta, gainera, euskarako itzulpena. Eta, beraz, dugunean bidaliko dugu eta argitaratuko dugu, baina hori bai,





kontenido edo dagoen hor edukina behin betikoa da, ez dugu ezer aldatuko. Eta, beraz, bueno, datu guztiak bai, bidaliko dizkizuegu. Hori bai, arazorik gabe.

PSEk egin duen galdera, actuación de comunidades autónomas y Ley Ómnibus, en principio en un estado, en el estado autonómico en el que vivimos, la legislación nacional suele ser de coordinación, de bases, y posteriormente las competencias en muchas materias tanto normativas como de ejecución corresponden a las comunidades autónomas. Por ejemplo, puede modificarse la Ley de Colegios Profesionales, pero la ley vasca que en muchos apartados repite expresamente, quizás sin necesidad, pero, bueno, es la política, digamos, técnica, legislativa, repite muchos de los contenidos de la ley nacional, claro, si se modificar la ley nacional pero la ley vasca sigue conteniendo las restricciones que se deberían haber suprimido, se plantea un problema de legalidad en el ámbito autonómico, y yo creo que como ése tengo la sensación de que habrá muchas fricciones en muchas leyes. Entonces, mi deseo y, desde luego, mi plena colaboración con el Gobierno Vasco y el Parlamento Vasco es que se trabaje a la máxima velocidad teniendo en cuenta lo que se está haciendo por el legislador nacional, pero, sobre todo, teniendo en cuenta que la directiva es directamente aplicable en todos los ámbitos normativos y también en el autonómico, y, sobre todo, que me parece a mí que puede ser el más delicado, el ámbito municipal, porque quizás es como tener un mayor desconocimiento sobre los preceptos de la directiva, y quizás menos medios para llevarlo a cabo.

Me consta, y hemos estado colaborando desde hace ya bastante tiempo, que existe una comisión dentro del Gobierno Vasco para, digamos, eso, de adaptación legislativa, y, desde luego, siempre que nos llaman participamos, pero, bueno, qué puedo decir, que desde el 28 de diciembre la directiva debería haber estado implementada en todos los estados y en todos los órdenes jurisdiccionales, y que, por lo tanto, a partir de entonces cualquier incumplimiento puede ser, digamos, fruto, o puede desembocar en una sanción, en un procedimiento de infracción primero, y después en una sanción por parte del Tribunal Europeo de Justicia. Entonces, yo animo, desde luego, a los poderes públicos a, digamos, usando terminología llana, a ponerse las pilas y a trabajar en este campo, sobre todo porque como he adelantado en mi intervención es una política económica, es parte de la política económica y para mí es la más eficiente para generar el crecimiento económico que necesitamos para salir de esta crisis.





La Agencia de Contratación Pública, hombre, es como mi niña bonita, podría hablar horas sobre medidas para garantizar un mayor control, una mayor eficiencia de la contratación pública. La directiva de contratos públicos establece en uno de sus preceptos que las autoridades nacionales podrán crear agencias de contratación pública, agencias de control de la contratación pública con plenos poderes. Algunos estados miembros han creado agencias especializadas, otros estados miembros han atribuido esas funciones a los órganos de competencia, dándoles, digamos, un ámbito de actuación más amplia, por ejemplo, se acaba de extender esta competencia a la autoridad de competencia sueca. La competencia, digamos, en Alemania, también hay un procedimiento parecido en el que dentro de la autoridad de competencia hay unos tribunales de contratación pública en el que se dirimen los litigios especializados, La autoridad danesa puede recurrir los contratos que infringen o que considera que infringen la normativa de contratos públicos, la autoridad de competencia danesa, en fin, hay un movimiento en este sentido, el Tribunal Vasco, digamos, en...

(4. zintaren amaiera)

(5. zintaren hasiera)

... de contratos públicos, la autoridad de competencia danesa, en fin, hay un movimiento en este sentido. El tribunal vasco, digamos, representado por su presidenta, acudió al Congreso de los Diputados para hacer una propuesta en este sentido, no fue aceptada, pero creo que, al menos, nada nos impide a los órganos de control, como son los tribunales de cuentas y a las autoridades de competencia, trabajar en este sentido y dedicar mayores esfuerzos a intentar, digamos, establecer un sistema homogéneo y eficaz de control de la contratación pública.

Y yo creo que, además, las propias administraciones cuando vean las aportaciones que podemos hacer las autoridades, de manera proactiva, como fue en el caso del Ayuntamiento de Bilbao, yo creo que al final, salvados los recelos iniciales, creo que al final la colaboración que se establece es fluida y creo que en un contexto de buena voluntad y de intención de cumplir, en la medida de lo posible, con las recomendaciones de las autoridades de competencia.

En relación a la reducción pactada de la sanción, no sé si... iritzia oso positiboa, baigarria, ez da erabiltzen Espainian, geu gara erabiltzen dugun bakarrok, baina atzerrian sarritan erabiltzen da, adibidez, Estatu Batuetan,





Europar Batzordean, eta esperientzia oso positiboa da, ze bai enpresentzako eta bai guretzako, biontzat. Hau win-win, ingelesek esaten duten moduan, da biontzako, beraiek hori, isuna murriztu egiten dute eta, gainera, ez dute epailengana jo behar eta berez bere ekintzekin jarraitu dezakete. Eta guretzat espedienteak amaitzek ditugu era positibo batean, lehiakortasuna bermatzen dugu eta, gainera, geure errekursoak beste gaietzako erabil ditzakegu. Beraz, biontzat oso baigarria eta nik uste dut gehien bat kontsumitzaileentzako oso ona.

Erdi kontratazioa? Bada, esan dudan bezala, niretzat eta (...) ere hirurontzat oso gai interesgarria eta, gainera, benetan uste dugu asko egin dezakegula. Beraz, horretarako prest gagoz eta hori bai, errekursoak tresnak behar ditugu, baina behintzat gure animoa oso baigarria da, positiboa.

Koordinazioa? Zerbitzuarekin oso koordinazio ona. Sarritan bilerak izaten ditugu eta behar ditugunean egiten ditugu. Gainera, oso hurbil gagoz, Lakuan. Beraz, edo telefonoz edo fisikoki ez dugu inolako arazorik, oso koordinazio handia dago eta gure harremanak oso onak dira. Nik uste dut horrekin zure galdera erantzuten dudala. Eta? Bai, la junta de resolución de... Zer? Lege berria, bueno, geuk geure proposamenak ditugu eta hori bai, Gobernuak geuregana jotzen duenean oso prest gagoz laguntzeko eta geure ideiak ere beraiekin hori, diskutitzeko eta hitz egiteko.

Beraz, bai Gobernuaren aurrean, bai Parlamentuaren aurrean, geuk geure esperientzia nik uste dut oso aktibo, positiboa denez, nik uste dut geure esperientzia ere oso erabilgarria izango dela lege berriarentzako. Eta, beraz, prest gagoz eta hori, behar denean, hori, gure laguntza eskaintzeko prest, oso prest gagoz.

LEHENDAKARIAK: Eskerrik asko, Berasategi jauna. Orain taldeen bigarren txandari ekingo genioke eta horretarako lehenengo taldeari emango diot hitza, Larrazabal jaunak ez du parte hartuko. Aralar taldea, Basabe jaunak dauka hitza.

BASABE KORTABARRIA jaunak: Bai, bueno, bakarrik esateko orduan gauza biren zain geratzen garela. (...) txostenaren zain eta egindako galderen erantzunen zain.





LEHENDAKARIAK: Eskerrik asko, Basabe jauna. Ondoren Alderdi Popularraren aldetik, Damborenea jaunak ez du parte hartuko. Madrigal andereak ere ez, Otadui anderea, zer edo zer esateko? Ere ez?

OTADUI BITERI andereak: Bai, labur-labur eskerrak emateko, esan bezala, hona etortzeagatik eta emandako azalpen guztiengatik. Eskerrik asko.

LEHENDAKARIAK: Eskerrik asko, Otadui anderea. Eta, beraz, agerraldia bukatutzat emango genuke eskerrak emanda egin duzuen agerraldiagatik, eman duzun informazioagatik etorri zareten hiruroi. Eskerrik asko eta hurrengo baterako.

Orain agurtu egingo ditugu tribunaletik etorri diren hiru kideak eta guk batzarrarekin jarraituko dugu.

Bueno, batzarrarekin jarraitu egingo dugu, a ver, isiltasuna, mesedez... Batzarrarekin jarraituko dugu, horretarako hirugarren puntura joko dugu: "Herri Kontuen Euskal Epaitegiaren 2010eko aldirako lan-programari buruz legebiltzar taldeek aurkeztutako lehentasun proposamenak. Proposamenen eztabaida eta, hala badagokio, bozketa". Beraz, bueno, talde guztiek sartutako proposamenak ditugu eta, honen inguruan, bi komentario egitea nahiko nuke.

Alde batetik, Herri Kontuen Euskal Epaitegiaren 2010eko aldirako lan-programa dela eta, Euzko Abertzaleak uste dut denok jaso egin duzuela atzo edo gaur, uste dut atzo, ofizialki jaso egin zenutela, Euzko Abertzaleak legebiltzar taldeak aurkeztutako lehentasun proposamenen (hutsen?) zuzenketa. Uste dut talde guztiek jaso egin dugula, baina badaezpada ere jakitun egon gaitzke. Eta bigarrenik eta nire aldetik arazorik ez da egongo, baina bai aipatu beharra daukadala lehentasunak aurkezteko epea azaroaren 18 izan zela. Hau kontuan izanda, Alderdi Popularrak azaroan 19an sartu egin zela edo sartu egin zuela beren proposamena. Presidentzia honen aldetik arazorik ez da egongo Talde Popularrak sartutako proposamenak onartzeko, baldin eta beste talderen batek arazorik ez badauka.

Orduan, presidentzia honek onartuta bezala hartu egingo ditu, nahiz eta epez kanpo egon. Bi komentario hauek esanda, nik uste dut talde bakoitzari





emango niokeela hitza beren proposamenak aurkezteko edo balorazioren bat egiteko. Beraz, taldeen txandarekin hasteko, Mistoa taldeari emango nioke eta beren izenean Larrazabal jaunak dauka hitza.

LARRAZABAL ANTIA jaunak: Bai, oso labur.

Esan nahi dut hemen (...), oker ez banago, eskaerak egiten dira eta, bueno, badakigu kontu publiko (...) zera epai mahaiarentzat lan asko (...) jartzea badela, baina, bueno, berak ikusi beharko du zenbati erantzuteko moduan dagoen eta zenbati ez. Azkenean udalak sartzen dira, mankomunitate bat edo beste, eta gero entitate... pare bat, lau bat nik uste dut direla azkenean, Basketour eta Bilbao 700 eta Lan Ekintza Bilbao. Eta gero, azkenik, nola ez, hau nire kontribuzio pertsonala da, hain zuzen, unibertsitate publikoa ere, 2008an, 2007an egin zen bezala, 2008an fiskalizatua izatea edo batez ere, zera, batez ere horregatik esaten da, batez ere inbertsioetan, ze lerro iraunkor bat da unibertsitate publikoan inbertsioetarako ematen dena azkeneko orduan gastatzen ari dela eta, gainera, urtea bukatzen da eta ez da gastatzen. O sea, badago hor zerbait inbertsioen planifikazioarekin eta inbertsioen zera, benetako exekuzioarekin urtez urte eta ezin dugu irten hortik, urtez urte gaude modu txarrean inbertsioekin unibertsitatea.

Azkenean pasatzen dira remanente asko, pasatzen dira hurrengo aurrekontuetara gauza asko eta batez ere presaka egiten da, presaka egiten da eta urtearen bukaeran bereziki. Eta, horregatik, inbertsioen asunto hori nik uste dut merezi duela ikustea, besterik ez.

LEHENDAKARIAK: Eskerrik asko, Larrazabal jauna, barkatu. Eta jarraitzeko Aralar taldeak dauka hitza. Beren izenean, Basabe jauna.

BASABE KORTABARRIA jaunak: Bai, bueno, besterik ez, esateko guk lau udal proposatzen ditugula eta gero Duragaldeko biltegia eta mankomunitatea.





LEHENDAKARIAK: Oso ondo eta eskerrik asko. Euskal Talde Popularraren aldetik, Damborenea jaunak du hitza, ez dakit, bai, Damborenea jaunak izango du hitza.

DAMBORENEA BASTERRECHEA jaunak: Sí, muchas gracias.

Yo, simplemente, bueno, nosotros proponemos cinco y yo sólo recordar al resto de grupos que hace una serie de años llegamos a un acuerdo no escrito de que, en fin, no nos pasemos pidiendo muchas cosas porque luego el tribunal, evidentemente, elegirá entre todo lo que le mandemos, yo estoy dispuesto a votar a favor de todas las propuestas que hagamos todos los grupos, pero luego nos vamos a encontrar con que va a ser el tribunal el que va a seleccionar porque no va a poder hacer todo lo que se pide, además de lo que tiene obligatorio. Simplemente, como recordatorio.

LEHENDAKARIAK: Eskerrik asko, Damborenea jauna. Y creo que este año sí podemos decir que hemos sido todos los grupos razonablemente, bueno, sensibles con ese tema.

Yo creo que tampoco ninguno de ellos, por lo que hemos podido mirar en todas las propuestas, creo que ninguno nos hemos excedido, valga la redundancia, en exceso. Entonces, bueno, luego veremos a ver qué es lo que pasa a la hora, después del turno de todos los grupos.

Taldeen txandarekin jarraituz, Euskal Talde Sozialistari emango diot hitza. Bere izenean, Madrigal anderea.

MADRIGAL JIMÉNEZ andereak: Sí, bien.

Respecto a que algún grupo ha remitido tarde, yo creo que en alguna ocasión ya ocurrió también en la anterior legislatura y, bueno, me parece que, en fin, no es una cuestión que se pueda, vamos, plantearnos, ni siquiera la no eliminación o la no llegada de las peticiones. Lo que sí preocupa, fundamentalmente por el señor Larrazabal, porque ha hecho una relación muy amplia de temas y nos puede ocurrir, efectivamente, como decía el señor Damborenea, pues, que luego el tribunal empiece a cortar por aquí y por allí y, entonces, incluso puede ser que algunos expedientes fundamentalmente de





ayuntamientos que han sido fiscalizados hace relativamente poco tiempo, poco tiempo puede ser hace un año, dos años, pues, que no los tengan en cuenta. En ese sentido, en fin, yo simplemente es, como el señor Larrazabal es la primera vez que pide, que tampoco se haga demasiadas ilusiones.

Está bien que haga usted lo de las inversiones en la universidad, quizás, que es conveniente que lo cite usted porque luego también, claro, pide, por ejemplo, al Ayuntamiento de San Sebastián que, por ley, el tribunal lo tiene que fiscalizar. Eso es, ya tiene usted uno menos. Bueno, y respecto al conjunto de las peticiones, pues, a nosotros nos parece bien, yo creo que hay algún ayuntamiento, lo que pasa que no hemos tenido tiempo de revisar si incluso están pendientes dentro del propio plan de trabajo del año pasado y pendientes que tenemos de otros años. Yo creo que hay algún expediente que aquí se está pidiendo, que está ya inmerso en fiscalización por parte del tribunal.

Y, efectivamente, yo creo que van a ser, quizás, demasiados expedientes y, bueno, esperaremos a que el tribunal que conoce mejor el propio trabajo que está desarrollando y que tiene pendiente, pues, de alguna forma, pida este importante volumen de trabajo. Y, por nuestra parte, votaremos a favor de todas las peticiones y encomendamos y veremos, finalmente, qué es lo que resulta... de lo que decida el tribunal.

LEHENDAKARIAK: Eskerrik asko, Madrigal anderea. Eta taldeen txandarekin bukatzeko, Otadui andereak dauka hitza.

OTADUI BITERI andereak: Bai, eskerrik asko berriro be, batzordeburu anderea.

Guk ez dugu eragozpenik jarriko gainerako taldeek aurkeztu dituzuen proposamenei eta guztien alde bozkatuko dugu, baita Alderdi Popularraren proposamenaren alde, nahiz eta epez kanpo aurkeztu. Eta gogoraraztea guk nola zuzenketa bat, Leirek aipatu duzu, zuzenketa bat sartu dugula eta uste dut guztiok jada eskura daukazuela. Ez? Bai...

(5. zintaren amaiera)

(6. zintaren hasiera)





... sartu dugula eta uste dot guztiok jada eskura daukazuela. Ez? Bai...

LEHENDAKARIORDEAK: A ver, nik uste dut bai eta ofizialki atzo sartuta dagoela eta atzo, sartuta ez, sartuta pasa den astean, ze pasa den asteko data jartzen du orrian eta badirudi talde batzuek ez daukatela, baina beste batzuek bai daukatela bai ofizialki korreoz jasota eta nik uste dut talde guztiei banatuta dagoena. Bai, hala ere, ezagutzen ez baldin baduzue, irakurriko dut jaso ez duzuen taldeok jakin dezazuen.

"Joseba Egibar Artola, portavoz del grupo Euzko Abertzaleak-Nacionalistas Vascos, notifica a la Mesa del Parlamento Vasco la siguiente corrección de errores: que en el escrito presentado a la Mesa el 16 de noviembre de 2009, número de registro 3877, relativo a las propuestas que contiene las prioridades que debe abordar el Tribunal Vasco de Cuentas en el ejercicio de su función fiscalizadora durante el próximo período de trabajo...", adjunta copia del mismo, de lo que había presentado previamente en el registro, "...en el apartado 'sociedades públicas', 'Sociedad pública municipal del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz Ensanche XXI', deberían indicar, en vez de sólo del año 2008, debería indicar 'de los años 2008 y 2009'. Vitoria-Gasteiz, 27 de noviembre de 2009".

Hau da Euzko Abertzaleak taldeak azaroaren 27an erregistratutakoa eta nik uste dut talde guztiei banatuta, batzuek jasota, beste batzuek ez, baina bai erregistratuta eta taldeei banatuta. Beraz, talde guztien txanda bukatuta emango dugu eta hemen ez dakit norbaitek proposamen baten kontra jo nahi baldin badu edo zer, bestela, talde guztiek entzunda, aho batez onartuko genituzke talde guztiek egindako proposamenak. Halan ulertu egin dut, ala bozketari ekingo genioke? Ez, aho batez, beraz, talde guztiek proposatutakoa ahoz batez gelditzen da batzorde honetan.

Beraz, batzordearen azkeneko puntuari ekingo genioke, laugarren puntua: "Eskariak eta galderak". Norbaitek zer edo zer esateko dauka? Bada, batzordea bukatuta ematen dugu. Eskerrik asko eta eguerdi on guztioi.

Eguerdiko hamabiak eta berrogeita hamaseian amaitu da bilkura.





BORRADOR

